



BARANOA, 23 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL ESPECIAL-PERTENENCIA

RADICADO: 08078-40-89-001-2016-00479-00

DEMANDANTE: ANA RAQUEL SANCHEZ DE LA CRUZ

DEMANDADO: VITALIA SILVERA DE ACOSTA, JOAQUIN ACOSTA

IGLESIAS, INES CONSUEGRA GUTIERREZ, FIDEL OÑORO CONSUEGRA,

FIDEL OÑORO HEREDIA, HUMBERTO OBREGON CAMPO Y PERSONAS

INDETERMINADAS

REFERENCIA: FIJA FECHA DE INSPECCION JUDICIAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso verbal especial-pertenencia, en el cual se allegaron solicitudes de impulso procesal de fechas 23 de noviembre de 2020 y el 22 de febrero de 2021, por medio del correo electrónico ivannicolasmendezconsuegra@hotmail.com, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo Inspección Judicial.

LA SECRETARIA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARANOA, 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la actuación, y verificado el cumplimiento de la orden del auto del 11 de marzo de 2020 de rehacer la valla con el fin de plasmar en la misma la radicación completa del proceso, se observa que está pendiente la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, materia de la presente actuación. Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PROGRAMAR fecha para llevar a cabo la diligencia presencial de inspección judicial en el presente proceso el día, (26) VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 9:00AM. Salvo que deba realizarse en forma virtual de acuerdo a la directriz específica que para el efecto expida el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, basados en el parágrafo 2 Artículo 1 del ACUERDO PCSJA20-11632.A

ARTICULO SEGUNDO: PROGRAMAR Y CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C G P, que comprende interrogatorio a las partes, control de legalidad, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. La referida audiencia se celebrará el (27) VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 9:00AM. la cual se desarrollara de manera Virtual.

ARTICULO TERCERO: PREVÉNGASE a las partes que en dicha audiencia, se practicarán interrogatorios por el despacho y eventualmente por su contraparte, informar lo pertinente a la perito designada la Dra. MARILYN ESTHER CASTRO ROJAS, la cual puede ser localizada en la CALLE 13 #20-03, Teléfono 3840181-302178682- Correo auxiliardelajusticiamecr@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: Prevenir a las partes, testigos y apoderados que su inasistencia injustificada trae consigo además de las consecuencias probatorias, la aplicación de aquellas que han sido transcritas en la parte motiva de esta providencia. Asimismo, que la parte demandante deberá suministrar los correos electrónicos de los testigos para ser citados a la diligencia que se adelantara en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE ingresando al siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/7917339> y la clave [7900](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Telefax: 3885005 Ext: 6028 –

Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1)

001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1 Baranoa – Atlántico. Colombia

DGB



Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO
ZARANTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4f4c48842d8d3000a9116745140541dd2ca
695e7f7ec25ed8085c6b198edf251**
Documento generado en 23/02/2021
03:39:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**